



**D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día 29 de abril de dos mil diecinueve a las 13:30 horas**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN L-33 "PUEBLO DON SILVERIO" DEL P.G.O.U. DE MIJAS.**

**Vista** la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal de Urbanismo, D. Andrés Ruiz León, de fecha 23 de abril de 2019, con el siguiente tenor literal:



**DEPARTAMENTO DE URBANISMO**  
**SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

*Expte.: "Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33 "Pueblo Don Silverio"*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto que con fecha 19 de Junio de 2018, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se produce la **Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33 "Pueblo Don Silverio", del P.G.O.U. de Mijas**, realizado por la entidad OLUZ, S.L.P., recibido en este Ayuntamiento el día 14 de Noviembre de 2017, con Registro de Entrada Nº. 46.480.

Visto que consta en el expediente escrito recibido en este Ayuntamiento el día 2 de Enero de 2019, con Registro de Entrada Nº. 00045, presentado por la entidad OLUZ, S.L.P., mediante el que se adjunta **"Proyecto de Urbanización de la U.E. L-33 "Pueblo Don Silverio", del P.G.O.U. de Mijas, (versión Diciembre de 2018)"**.

Visto que con fecha 1 de Abril de 2019, el Jefe de Sección de Infraestructuras Municipal emite *informe técnico* relativo a la **"APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33, PUEBLO DON SILVERIO, (versión Diciembre de 2018), presentado por la entidad OLUZ, S.L.P."**, cuyo tenor literal es como sigue:



## URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

**ASUNTO:** Proyecto de Urbanización (Informe de Infraestructuras).

**Nº EXPTE:** R.E. 2019000045.

**MOTIVACION DEL INFORME:** Proyecto de urbanización de la UE L-33 redactado por Oluz Ingeniería (versión diciembre de 2018).

**SOLICITANTE:** Negociado de Contratación.

### ANTECEDENTES.

El proyecto de urbanización de la UE L-33 fue aprobado definitivamente el día 9 de mayo de 2003.

Las obras de urbanización comenzaron el día 8 de marzo de 2005 con la firma del Acta de replanteo e inicio. Con fecha 13 de octubre de 2006, la Sra. Arquitecta Municipal emite informe del que se desprende que las obras que se estaban ejecutando, no se ajustaban en su totalidad al proyecto de urbanización aprobado, repercutiendo los cambios en el Proyecto de Reparcelación también aprobado. Además, el Proyecto de Urbanización no coincide con el de Reparcelación, siendo necesaria la paralización de las obras y la concesión de licencias de edificación en la citada Unidad de Ejecución hasta que no se realice y apruebe el cambio en el Proyecto de Reparcelación, el cual deberá coincidir con la realidad.

El día 27 de octubre de 2006, el Sr Alcalde decretó la suspensión de las obras de urbanización, encontrándose parcialmente ejecutadas desde esa fecha y paralizada totalmente su ejecución.

El día 4 de septiembre de 2013 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria procedió a adoptar acuerdo de resolución del procedimiento para proceder a la declaración de incumplimiento de los deberes legales de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE I-33, y sustitución del sistema de compensación por el sistema de cooperación.



## URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Reajuste de alineación en la UE L-33 "Ctra. Mijas-Fuengirola IV" del PGOU de Mijas, se produjo en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017.

Con fecha 19 de junio de 2018, en sesión de Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector, con una serie de condicionantes.

Posteriormente, han sido notificados individualmente todos los propietarios del sector, así como publicado en el BOE (9 de noviembre de 2018), al existir algún propietario no notificado en el procedimiento. Asimismo, se he llevado a cabo un trámite de información pública en el BOPMA de 24 de agosto de 2018, por un período de 20 días hábiles

Durante el trámite de información pública se han presentado dos alegaciones, que formarán parte del presente informe.

El proyecto de urbanización objeto del presente informe pretende definir la ejecución de las determinaciones del Estudio de Detalle indicado en el párrafo anterior conforme a lo estipulado en el art.98 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*, que se concretan en una adaptación del antiguo proyecto a las nuevas alineaciones establecidas por el Estudio de Detalle, a la nueva normativa de accesibilidad y exigencias y/o demandas actuales de las compañías suministradoras de servicios urbanísticos básicos.

Este proyecto ya fue informado por esta Sección de Infraestructuras mediante informe de fecha 14 de septiembre de 2015, detectando una serie de incidencias, que fueron subsanadas previamente a la aprobación inicial. Con la presentación del nuevo proyecto, se incorporan los condicionantes que acompañaban a la aprobación inicial del mismo, en particular, los informes preceptivos de Acosol S.A.

Se hace constar, además, que se considera de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, en tanto en cuanto, las obras se encuentran paralizadas con fecha anterior a la entrada en vigor de la citada Ley.



**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**

**ALEGACIONES.**

1. *Alegación aportada por D. José Antonio Canales Rodríguez con RE 2018041841.* Esta alegación es de índole jurídico, por lo que no procede emitir informe técnico.
2. *Alegación aportada por D. Manuel Gestoso Saborido con RE 2018036464.* Esta alegación se basa en la situación de los Centros de Transformación incluidos en el Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente, al situarse en la parte trasera de la parcela Comercial, de la cual, el alegante es propietario.

En esta versión del proyecto, se han retirado los Centros de Transformación de la parcela privada, situándose en el acerado, por lo que se ha estimado la alegación presentada.

**INFORME TÉCNICO.**

Examinado el proyecto aportado con R.E. núm. 2017046480, se emite el siguiente informe técnico.

**1. Aspectos generales del proyecto.**

Se considera que el proyecto presentado incorpora los requerimientos realizados en el informe técnico del 14 de septiembre de 2015 y mantiene la documentación gráfica y escrita obrante en el Proyecto aprobado inicialmente.

El 28 de noviembre de 2017 se emite informe favorable de la Unidad Técnica de Topografía Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:



**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**

**TOPOGRAFIA**



**ASUNTO:** Infraestructuras  
**Nº Expte:** r.e. 2017046480  
**MOTIVACION DEL INFORME:** Proyecto de Urbanización de la U.E.L-33 "Pueblo Don Silverio".  
**SOLICITANTE:** A instancias de la Sección de Infraestructuras.

El técnico que suscribe informa:

Se remite por parte de la Sección de Infraestructuras Proyecto de Finalización de las Obras de urbanización de la U.E. L-33 "Pueblo Don Silverio" para su informe.

Tras visita y realizadas las mediciones y comprobaciones pertinentes, se emite informe favorable a este Proyecto presentado con número de registro de entrada 2017046480 ya que el mismo se ajusta al Estudio de Detalle para el Reajuste de Alineaciones en el Sector UE L-33 "Cva. Mijas-Fuengirola-IV" aprobado definitivamente con fecha 27 de junio de 2017.

MIJAS 28 de noviembre de 2017.

INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL  
Unidad Técnica de Topografía

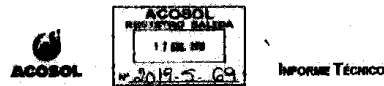
José Santiago Quero



URBANISMO  
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

2. Red de aguas fecales y pluviales.

Se adjunta informe de Acosol S.A. al respecto.



**PROYECTO:** OLEA, S.L.  
**ADMINISTRACIÓN:** SECCIÓN DE LÍNEA PUEBLO DE BARRIO - MIMA  
**REFERENCIA:** 2019-043 TRP. 787-42014  
**PARTE:** MEDIDAS INFRAESTRUCTURAS INTERIORES DE LLENAMIENTO Y PLUVIALES DE LA FUTURA URBANIZACIÓN PUEBLO D. SILVERIO DE L-33 Y AL. VEGA  
**PROY.:** 17-01-2019

El Servicio de Alcantarillado de ACOSOL, una vez revisada la documentación obrante en el expediente de referencia, informa favorablemente a la propuesta de proyecto presentada, sobre la red interior de la urbanización PUEBLO DON SILVERIO DE L-33 - MIMAS.

Independientemente, este Servicio de Alcantarillado se reserva plantear nuevos requerimientos durante la ejecución de la infraestructura, con el fin de resolver consideraciones no valoradas en la propuesta presentada y que pudieran afectar a un correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los colectores de saneamiento proyectados, hasta su conexión con el colector de saneamiento integral, finalizada en cuanto que estas consideraciones tuvieren efecto, o en su defecto, el menor tiempo posible en el curso ejecutivo de la obra.

El presente informe se refiere solo y exclusivamente a las infraestructuras correspondientes a las redes interiores de fecales y pluviales de la futura urbanización PUEBLO D. SILVERIO DE L-33 T.M. MIJAS y de sus conexiones exteriores con el colector general de saneamiento integral.

Señala como condición necesaria que previa a la solicitud de informes de 1ª Utilización a ACOSOL, S.A. o solicitud de 1ª Utilización al Ayuntamiento de Mijas, tener concluidas las infraestructuras correspondientes a las redes de pluviales y alcantarillado/saneamiento recogidas, y el proyecto, conexión de las mismas a las redes existentes, así como tener el VISA del Servicio de Alcantarillado de ACOSOL, S.A. a las mismas.

El presente informe favorable al proyecto de infraestructuras, queda condicionado a que previo a la solicitud a ACOSOL, S.A./Ayto. de Mijas de informe para la primera utilización de la primera vivienda se:

- a) En el caso de que las infraestructuras no sean reconocidas por el Ayuntamiento de Mijas, el promotor deberá comprometerse por escrito, en lo que respecta a las zonas de servidumbre, a mantener las mismas zonas de retención y arbolado a futuro, siendo responsable del promotor, futura Entidad de Conservación Urbanística o Comunidad de Propietarios los responsable de mantener las zonas de servidumbre zonas de retención y arbolado, así como del mantenimiento de las infraestructuras puestas a las redes diseñadas e implantadas para los trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución y/o ampliación de las mismas por las operativas de ACOSOL, S.A.
- b) A que la conexión interior de fecales en dirección al respectivo de Fosegrola quede ajustada al Plan de Prevenciones Técnicas del Servicio de Alcantarillado y legalizada.

ACOSOL, S.A. INFORME TÉCNICO

INFORME DEL SERVICIO





**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**



**INFORME TÉCNICO**

Por último, se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio de Alcantarillado, así como las condiciones generales para la conexión al alcantarillado de viviendas/edificios.

El presente informe se limita a las condiciones de alcantarillado/saneamiento de agua a la finca, sin considerar la idoneidad del apartado de abastecimiento. Para este tema se estará al informe que pudiera corresponder por parte del Servicio de Abastecimiento de ACOSOL.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

**ACOSOL S.A.**  
ANTONIO FOL VERA LÓPEZ  
JEFE DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BARRIO/EDIFICIOS



**3. Red de telecomunicaciones.**

No existen observaciones que formular.



URBANISMO  
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

4. Red de agua potable

Se adjunta informe de Acosol S.A. al respecto:

**ACOSOL** INFORME 1 ELIMIAU

**Sede:** QLP XL

**Área:** SERVICIO INFRAESTRUCTURAS INTERIORES DE SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA URB. PUEBLO DON SILVERIO, UE L-33 - T.N. MIJAS

**Nº de:** 2009-NC-13 0001, 2007-A-0001

**Fecha:** 28 de marzo de 2013

El Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Baja de ACOSOL S.A. una vez examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, informa favorablemente a la propuesta de proyecto presentado, sobre la red interior de la urbanización PUEBLO DON SILVERIO, UE L-33, de Mijas.

Independientemente, este Servicio se reserva plantear nuevas requerencias durante la ejecución de las infraestructuras indicadas en dicho proyecto, con el fin de resolver consideraciones no valoradas en la presente propuesta y que pudieran afectar a un correcto funcionamiento y/o mantenimiento de las redes de distribución y de los acometidos de agua previstás.

El presente informe se refiere solo y exclusivamente a las infraestructuras correspondientes a las redes de distribución y a los acometidos de agua de la futura Urbanización PUEBLO DON SILVERIO, UE L-33 de Mijas.

Asimismo, será condición necesaria que previa a la solicitud ante ACOSOL S.A. de los informes de 1ª utilización o solicitud de 3ª utilización al Ayuntamiento de Mijas, tener concluidas las infraestructuras correspondientes a las redes de distribución y a las acometidas de agua potable necesarias y proyectadas, así como tener el VPM del Servicio de Abastecimiento en Baja de ACOSOL S.A. hacia las viviendas.

El presente informe favorable al proyecto de infraestructuras, queda condicionado, a que previo a la solicitud a ACOSOL S.A./Ayuntamiento de Mijas del informe para la 1ª utilización de la primera vivienda a:

- La ejecución de todas las obras y reformas contempladas en el proyecto presentado.
- Disponer del informe favorable del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, o bien del Servicio de Bomberos de Mijas en relación al número y a la ubicación de los hidrantes previstos en la documentación aportada. Teniendo en cuenta que los hidrantes previstos quedarán todos alimentados desde las conducciones de FD de Ø150 mm, y que, si fuese necesario instalar algún otro hidrante, por requerimiento de los Organismos antes citados, se deberá prolongar la red de este diámetro hasta el punto en el que se defina la nueva ubicación.
- Además de las pruebas de presión de las redes de distribución a realizar una vez se ejecute el nuevo montaje, se deberá realizar una limpieza y desinfección de todas las conducciones existentes, tanto de nueva instalación, como de las ya existentes. Dichas actuaciones se deberán realizar conforme al vigente Protocolo de Autocontrol Sanitario de Mijas.
- Se deberá verificar la desconexión de las redes actuales del sondeo existente en esta urbanización, desde el que hasta la fecha se venía abasteciendo a las viviendas.

ACOSOL S.A. M.ª María Del Sol S.ª (I+D+i) (Proyectos) P.O. Box 16.213

INFORME DEL SERVICIO  
Número: 2013-013 Fecha: 28/03/2013







**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**



**INFORME TÉCNICO**

Dado que las indicaciones anteriores son perfectamente subsanables durante la ejecución de la obra, así como otras que en la ejecución de la misma pudieran surgir, se emite el presente **INFORME FAVORABLE** al citado proyecto.

No obstante, una vez que se vayan a iniciar las obras se deberá dar debida comunicación al Servicio Municipal de Aguas e Ir determinado que todas las provisiones indicadas en el proyecto se vayan cumpliendo, así como realizar aquellas modificaciones sean convenientes para el Servicio.

**ACOSOL, S.A.**  
Autonía Fc1 Vera López  
Servicio Sección de Infraestructuras de Urbanismo  
(DISEÑO Y VERIFICACIÓN) RICARDO LICHTENBERG Y A. VARELA

**INFORME DEL SERVICIO**  
Número: 2019-0013 Fecha: 20/07/2019



Código seguro de Verificación : 12436021562743615477. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 1243325376456540206. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 12433283746437011067. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**

**5. Red de energía eléctrica y alumbrado público.**

El proyecto incorpora plano sellado y firmado por la compañía suministradora del servicio. Asimismo, se adjunta informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en relación a las instalaciones eléctricas proyectadas y alumbrado público:

Departamento de Urbanismo | Excmo. Ayuntamiento de Mijas

**De:** Juan Carlos Alarcón Aragón, Ingeniero Técnico Industrial Municipal  
**Asunto:** Informe técnico del proyecto de Realización de las obras de urbanización de la U.E. L-39 (quinta de Miravés), INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

A petición del Jefe de la Sección de Infraestructuras se emite el presente informe en el que se analiza la viabilidad de las instalaciones eléctricas del proyecto de dotación de las obras de urbanización de la U.E. L-39 (quinta de Miravés), presentado por la Empresa Cruz S.L.

**OPINIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN DE PROYECTO**

Se ha leído informe técnico de autorización del proyecto en el que se detallan descripciones detalladas y especificaciones así como los materiales propuestos.

El Ingeniero Industrial ha leído a su vez los antecedentes técnicos para el proyecto a los que se refiere, y ha prestado informe justificativo de las modificaciones realizadas.

Hay que tener en cuenta que en todo el proyecto de urbanización, el cual debe someterse a la aprobación final por la Junta de Gobierno Local, y una posterior ejecución.

En merito de lo anterior, se considera favorable la aprobación del proyecto para la APROBACIÓN SOCIAL.

No obstante se indica que para la Aprobación Final del proyecto deberán aportarse los Certos de Conformidad de las Empresas suministradoras.

En Mijas, a 02 de Marzo de 2019.

Fdo.: Juan Carlos Alarcón Aragón,  
Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

sección de Infraestructuras | 071 05 70 00 | Ayuntamiento de Mijas | Avenida Vago de La Peña, nº 2 | 29650 Mijas (Málaga)



**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**

**6. Red de riego y jardinería.**

No existen observaciones que formular.

**AUTORIZACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES.**

Con fecha 16 de mayo de 2017, según resolución adjunta, la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía resuelve autorizar las obras de construcción de vía de servicio a la altura del P.K. 16+600 de la carretera A-387, de Alhaurín el Grande a Fuengirola, según el proyecto objeto de este informe.

Código Seguro de Verificación: 1243325337646540206. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 1243325337646540206. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**  
Delegación Territorial de Málaga

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN NÚMERO MA/2017/00499, CONFORME A LA LEY 8/2001, DE 12 DE JULIO, DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA, Y DEMÁS NORMATIVA QUE LE ES DE APLICACIÓN, RESULTAN LAS SIGUIENTES:**

Visto el procedimiento iniciado por Excmo. Ayuntamiento de Mijas mediante solicitud de autorización con número de expediente MA/2017/00499, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, y demás normativa que le es de aplicación, resultan las siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Excmo. Ayuntamiento de Mijas presentó con fecha 11 de abril de 2017 y número de registro de entrada 12316 solicitud de autorización acceso a Urbanización U.E. L-33 (Pueblo Don Silverio). T.M. Mijas a la altura del P.K.16+500 margen izquierdo de la carretera A-387, De Alhaurín El Grande a Fuengirolá.

**SEGUNDO.-** Tras el análisis de la solicitud y la documentación que se adjunta, el Servicio de Carreteras ha informado **FAVORABLEMENTE** con fecha 16 de mayo de 2017, siempre que se cumplan las condiciones que más adelante se detallan.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La solicitud formulada se ajusta a lo previsto en los artículos 62, siguientes y concordantes de la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Visto los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de 11 de Octubre de 2000 (BOJA de 9/11/2000).

**RESUELVE**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** lo solicitado descrito en el Antecedente de Hecho Primero de la presente, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1º.- Las obras autorizadas consistan en:  
Construcción de vía de servicio a la altura del P.K.16+500 margen izquierdo de la carretera A-387, De Alhaurín el Grande a Fuengirolá según proyecto denominado "Proyecto de finalización de las obras de urbanización de la UE L-33 Pueblo Don Silverio" suscrito por el I.C.C.P. D. José Antonio Jalmaz Muñoz fecha de abril de 2017.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y conservación de las obras solicitadas.



URBANISMO  
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

JUNTA DE ANUALIDAD

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA  
Delegación Territorial de Málaga

2º.- Antes de dar principio a los trabajos y a la finalización de los mismos, deberá comunicarlo a la empresa encargada de la conservación de la carretera SORQUE ACSA/NCAR S.A. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. (952484558) y al Vigilante de la carretera (951037030) a quienes exhibirá el permiso y quienes harán cumplir estas condiciones y cuantas posteriormente debieran imponerse.

3º.- No se permite ocupar calzadas, paseos y cunetas con materiales de ninguna clase, excepto la zona ocupada por la obra propiamente dicha. Por parte del peticionario se deberán tomar las medidas adecuadas para la correcta señalización de las obras, todo ello de acuerdo con la Norma 8.3. LC. del Ministerio de Fomento y demás normativa vigente.

4º.- El plazo de ejecución de las obras es de CINCO(5) MESES.

5º.- El peticionario será responsable de cualquier accidente que pudiera ocurrir motivado por las obras que se autorizan.

6º.- El peticionario deberá proveerse de la correspondiente autorización de cualquier otro Organismo que sea competente; así como, de las distintas compañías suministradoras de los servicios que pudieran quedar afectados.

7º.- Este permiso se concede sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad y caduca al año por desuso o en el momento del incumplimiento de alguna de estas condiciones o las que posteriormente pudieran imponerse.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento y Vivienda o ante este Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a 16 de mayo de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
P.D. Resolución 11-10-2000 (B.O.J.A. 9-11-2000)  
EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo: Francisco Fernández España



**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**

No obstante, a fecha de hoy, la carretera ya es de titularidad municipal, con lo cual no sería necesaria la resolución indicada, aunque es favorable a los intereses municipales y se mantiene la solución de la vía de servicio de acceso y salida a la urbanización.

No son necesarias autorizaciones de otras administraciones.


**CONCLUSIÓN.**

Examinada la documentación aportada y obrante en el expediente, se concluye lo siguiente:

1. Emitir informe técnico favorable para la aprobación definitiva del Proyecto de Finalización de las Obras de Urbanización de la UEL-33 (Pueblo Don Silverio), versión diciembre de 2018, aportado con RE 2019000045 y redactado por el ICCP D. José Antonio Jáimez Muñoz.
2. Estimar totalmente la alegación presentada por D. Manuel Gestoso Saborido y someter a informe jurídico la alegación presentada por D. José Antonio Canales Rodríguez.

En Mijas a la fecha de la firma electrónica,

El Jefe de Sección de Infraestructuras

  
FERNANDO  
JIMENEZ  
ROJAS  
01/04/2019  
10:58:10

Fernando Jimenez Rojas



**DEPARTAMENTO DE URBANISMO**  
**SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

Visto que con fecha 4 de Abril de 2019, el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal emite informe relativo a la **"Alegación presentada al proyecto de normalización de fincas de la Unidad de Ejecución L-33, Carretera Mijas-Fuengirola IV, redactado por este Ayuntamiento"**, cuyo tenor literal es como sigue:

**TOPOGRAFIA**



**ASUNTO:** Gestión  
Nº Expte.: re 2018020324 y 2018028893 - AMPLIACIÓN  
**MOTIVACION DEL INFORME:** Alegación presentada al Proyecto de normalización de fincas de la Unidad de Ejecución L-33 "Carretera Mijas-Fuengirola IV" redactado por este Ayuntamiento  
**SOLICITANTE:** D. José Antonio Canales Rodríguez en representación de Dña. Ana María Serrano Morales.

El técnico que suscribe informa:

Como continuación del informe emitido por este técnico de fecha 26 de septiembre de 2018, se facilita por parte del Negociado de Gestión Urbanística acuerdo de fecha 29 de febrero del 2000 (Anexo I) entre Dña. Ana María Serrano Morales y D. José Manuel Ariza Sánchez para la ejecución del viario que afecta a la parcela de la interesada, y en donde se incluía el plano anexo a este informe.

Este acuerdo suponía que de ejecutarse el vial tal y como venía en el Estudio de Detalle aprobado en su día se invadía la propiedad de la interesada en 214 m<sup>2</sup>. Si el deslinde de parcela presente en ese plano lo trasladamos a la realidad existente a día de hoy y se contrasta con éste Proyecto de Normalización de Fincas, obtenemos que las obras de urbanización invadirán la parcela de la interesada en 39 m<sup>2</sup>, cantidad muy inferior a la que se acordó en su día.

MIJAS 4 de abril de 2019

UNIDAD TÉCNICA DE TOPOGRAFÍA  
Ingeniero Técnico en Topografía

Firmado digitalmente  
José Santiago Quero

Código Seguro de Verificación: 12433253376456540206. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436021562743615477. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

TOPOGRAFIA

ANEXO I



En Mijas a 29 de Febrero de dos mil, ante mí, el Secretario General de la Corporación que da fe del presente acto, comparece D<sup>a</sup> Ana María Serrano Morales, vecina de Fuengirola, C/ Santiago nº 12, provista de D.N.I. nº 27.382.320 y D. José Manuel Ariza Sánchez, vecino de Fuengirola, C/ San Isidro 73, provisto de D.N.I. nº 74.595.237, actuando este último en representación de Pueblo D. Silverio S.A.

HACEN CONSTAR

Que en relación con el Estado de Detalle de la UEL-33, artículo Sector 27, Pueblo D. Silverio, se presentó plano reflejando el acuerdo existente entre ambas partes para el desarrollo de la referida unidad de ejecución.

Que mediante la presente comparecencia ambas partes se ratifican en las modificaciones de viario y parcelario introducidas en el expediente, según plano aportado y que queda unido a la presente comparecencia.

Y para constancia y especificidad de lo expuesto, se da por concluida la presente comparecencia, que leída por los propios comparecientes, la encuentran de conformidad con sus manifestaciones, y la firman en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

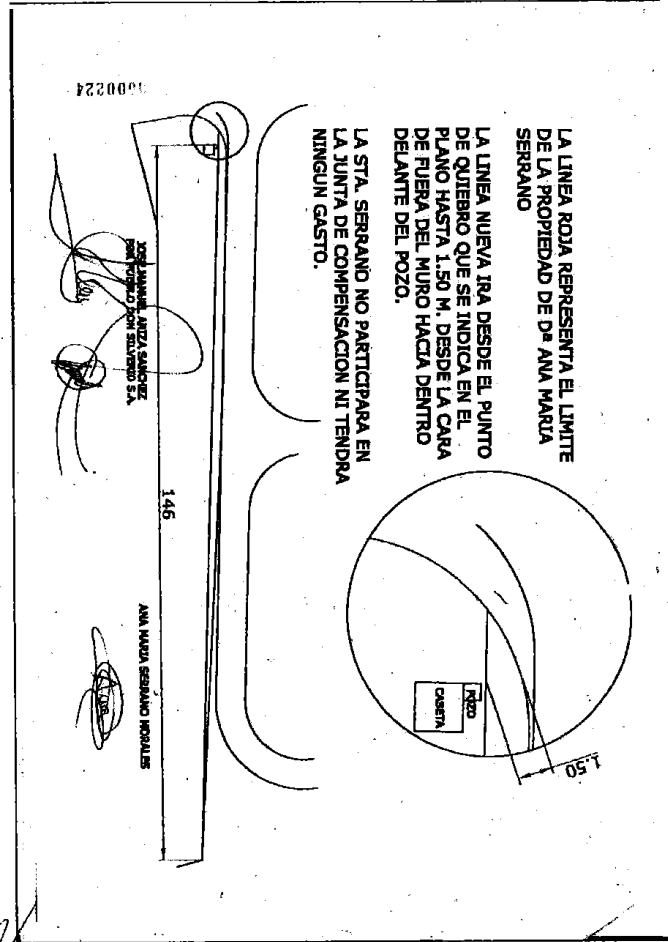


0000223



Código Seguro de Verificación: 12433253376456540206. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

TOPOGRAFIA





**DEPARTAMENTO DE URBANISMO**  
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO**

Visto que con fecha 19 de Junio de 2018, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se produce la **Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33 "Pueblo Don Silverio", del P.G.O.U. de Mijas**, realizado por la entidad OLUZ, S.L.P., recibido en este Ayuntamiento el día 14 de Noviembre de 2017, con Registro de Entrada N°. 46.480.

Visto que consta en el expediente escrito recibido en este Ayuntamiento el día 2 de Enero de 2019, con Registro de Entrada N°. 00045, presentado por la entidad OLUZ, S.L.P., mediante el que se adjunta **"Proyecto de Urbanización de la U.E. L-33 "Pueblo Don Silverio", del P.G.O.U. de Mijas, (versión Diciembre de 2018)"**.

Visto el *informe técnico* emitido con fecha 1 de Abril de 2019 por *el Jefe de Sección de Infraestructuras Municipal*.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 15 de Abril 2019 por la *Técnico de Administración General Municipal*.

Visto el informe *genérico* emitido por el Sr. Interventor General con fecha 9 de Marzo de 2018, *para expedientes de esta naturaleza*.

Y vista la Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Sección de Infraestructuras con fecha 23 de Abril de 2019.

A la vista de lo expuesto, el Concejal de Urbanismo que suscribe, entiende que, por la Junta de Gobierno Local se debe adoptar el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación: 12433253146371745517. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2019018339 24/04/2019 08:00:00. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. n° 12433672433062743064



**DEPARTAMENTO DE URBANISMO**  
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

**PRIMERO.-** *Estimar totalmente* la alegación presentada por D. Manuel Gestoso Saborido, con fecha 17 de Septiembre de 2018, con Registro de Entrada N.º 36.464, contra la Aprobación Inicial del “**Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33 “Pueblo Don Silverio”, del P.G.O.U. de Mijas**” realizado por la entidad OLUZ, S.L.P., recibido en este Ayuntamiento el día 14 de Noviembre de 2017, con Registro de Entrada N.º 2017046480, al subsanarse la misma en el Proyecto de Urbanización, para el que se propone su aprobación definitiva (versión Diciembre 2018).

**SEGUNDO.-** *Aprobar Definitivamente* el “**Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33 “Pueblo Don Silverio”, del P.G.O.U. de Mijas,**” realizado por la entidad OLUZ, S.L.P., recibido en este Ayuntamiento el día 2 de Enero de 2019, con Registro de Entrada N.º 2019000045 (versión Diciembre 2018).

**TERCERO.-** Con arreglo a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a su aprobación, el expediente cuenta con *informe genérico* del Sr. Interventor General de fecha 9 de Marzo de 2018, *para expedientes de esta naturaleza*.

**CUARTO.-** Dado que el Proyecto de Urbanización contempla obras en la propiedad de D.ª Ana María Serrano Morales, afectándose 39 m2, *acordar la necesidad de ocupación de 39 m2 de superficie de los terrenos de propiedad de la interesada*, situados en la Parcela 149 del Polígono 4 de Mijas, y continuar con el procedimiento de expropiación forzosa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

El Concejal Delegado

Firmado  
electrónicamente  
por ANDRES RUIZ  
LEON  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS 23/04/2019  
15:11:25

Fdo: D. Andrés Ruiz León



**Visto** el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 26 de abril de 2019, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO: PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE 23/04/2019 RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN L-33 "PUEBLO DON SILVERIO" DEL P.G.O.U. DE MIJAS**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el estricto punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la propuesta referida.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS  
JOSÉ PAULINO ALMENARA  
CARO 26 de abril de 2019  
9:31:31  
José Almenara Caro

**SECRETARIA GENERAL**

**La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:**

**ÚNICO:** Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Código Seguro de Verificación: 1243332761031203463. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436021562743615477. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

**Vº Bº**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**